



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

2020-00071-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor memorial presentado por la apoderada demandante, queda para proveer, Tuluá, 30 de agosto de 2021

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1910

RADICACIÓN No. : 76-834-40-03-007-2020-00071-00

PROCESO DE PERTENENCIA.

DEMANDANTE: VIVIANA MURILLO AGUIRRE

DEMANDADOS: EDGAR MURILLO AGUIRRE y las personas inciertas e indeterminadas

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada demandante aporta constancia de haber enviado la notificación a las direcciones indicadas en auto No. 1424 del 08 de julio de 2021, donde la empresa de mensajería le certificó:

* Para la Calle 15 No. 28-65 de Tuluá, DIRECCIÓN INCOMPLETA

* Y para la Calle 16 No. 28-65 de Tuluá, DESTINATARIO DESCONOCIDO

Según lo anterior, al no existir otra dirección en el expediente para notificar al demandado y teniendo en cuenta que en el escrito de demanda se manifestó desconocer dirección alguna para la notificar del señor EDGAR MURILLO AGUIRRE, cobra firmeza el emplazamiento realizado, el nombramiento de curador y su contestación.

Por lo anterior, se correrá traslado –por secretaría- por el término de 5 días, de la excepción¹ propuesta por el Dr. CARLOS MANUEL LOPEZ ESCOBAR, quien representa al señor EDGAR MURILLO AGUIRRE y a las personas inciertas e indeterminadas.

Por lo antes expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CUMPLIDO, el requerimiento efectuado a la apoderada demandante en auto No. 1424 del 08 de julio de 2021, por lo expuesto.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, súrtase traslado a la parte demandante de la excepción propuesta por el curador ad-litem, folio 70 y su revés.

¹ Artículo 370 C.G.P.

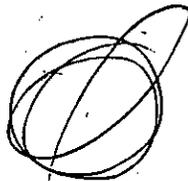


JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

2020-00071-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



DIEGO VICTORIA GIRÓN

Radicación 2020-00071-00

MX

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy **08 SEP 2021** se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el ESTADO
VIRTUAL No **152**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario